



Honorable Concejo Deliberante de Lobería
"Año de la Salud y el Personal Sanitario"

25 85 21

Lobería, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 24, 29, 31, 34, 35, 92, 107, 109 a 121, 125 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; los artículos 54 a 80 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; el artículo 3° del Decreto Provincial 2980/00 y los artículos 9 a 30 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales anexos al mismo; Notas N° 71/19, 83/19, 85/19, 91/19 y;

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proyectar el Presupuesto de Gastos y Recursos para cada ejercicio financiero, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica Municipal;

QUE, el Decreto Provincial 2980/00, y anexos correspondientes, constituyen un capítulo especial y parte integrante del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades Bonaerenses, significando su aplicación una verdadera reforma integral de la Administración Financiera y de los Recursos Reales del Municipio;

QUE, esta Gestión destaca al ser humano en su aspecto integral, sin distinción de pertenencia y color político, tanto en lo educativo, sanitario, laboral, cultural, deportivo, así como también en la seguridad, volcando los recursos necesarios para su plena realización;

QUE, en cuanto a la política a aplicar en materia de recursos humanos, hemos propuesto fortalecer la estructura orgánica del empleado municipal incorporando a la planta permanente a un importante número de agentes temporarios, como también designar como mensualizados agentes que revisten actualmente como destajistas;

QUE, abordando el análisis puntual del Proyecto de Presupuesto que nos ocupa, la gestión priorizará la transparencia y publicidad de sus actos de gobierno y la correcta disposición de recursos para una adecuada prestación de los servicios que el Estado Municipal debe garantizar, optimizando para ello la eficiencia en la recaudación;

QUE, como referencia se puede tener en cuenta el año en curso, donde existieron dificultades con motivo de la pandemia Coronavirus COVID - 19, que determinó una baja actividad de algunas áreas municipales y el incremento de exigencias en otras, particularmente en Salud, Desarrollo Social y Seguridad, entre otras;

QUE, las previsiones para el próximo ejercicio se realizan en un contexto inflacionario y en medio de una crisis sanitaria aún no resuelta, con perspectivas económicas poco claras;

QUE, respecto a los ingresos de otras jurisdicciones, se ha reflejado una estimación de los recursos provinciales, teniendo como base para el cálculo lo efectivamente ingresado en el corriente año; ya que a la fecha aún no se nos ha informado desde el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la suma correspondiente a transferirnos en el año 2.022 para los recursos correspondientes a: Coparticipación, Juegos de Azar, Descentralización Administrativa Tributaria, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Fondo de Saneamiento Ambiental, Fondo Compensador por Mantenimiento y Obras Viales, Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales, Fondo Municipal de Inclusión Social, Fondo Educativo; como así tampoco se ha fijado el C.U.D (Coeficiente Único de Distribución) que corresponde al distrito de Lobería;


HECTOR MARIO HARIDO


MONICA ALEJANDRA PALACIOS
SECRETARIA H.C.D.



2585 21

Honorable Concejo Deliberante de Lobería

“Año de la Salud y el Personal Sanitario”

POR ELLO, EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LOBERIA, de acuerdo a sus facultades, aprueba la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- ESTÍMASE en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$2.212.642.000) el Presupuesto General de Gastos para el año 2022, conforme a los Formularios: Presupuesto de Gastos por Jurisdicción - Estructura Programática - Fuente de Financiamiento y Objeto, Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento, Presupuesto de Gastos por Objeto y Presupuesto de Gastos por Carácter económico, los que como ANEXO I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- ESTÍMASE en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$2.212.642.000), los Recursos destinados a la financiación del Artículo 1, conforme al detalle indicado en los Formularios: Cálculo de Recursos por Rubro, Cálculo de Recursos por Carácter Económico, y Cálculo de Recursos por Procedencia, los que como ANEXO II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3.- APRUÉBASE el detalle de Sueldos de la Administración Municipal, Asignaciones, Retribuciones, Compensaciones, Adicionales y Subsidios que, como ANEXO III forman parte de ésta Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- APRUÉBASE los Formularios N° 1: Políticas Presupuestarias, N° 2: Programación de Recursos, N° 3: Estructura Programática, N° 4: Descripción de Programas, N° 5: Metas por Programas, N° 6: Recursos Humanos, N° 7: Compras de Bienes y Servicios, N° 8: Programación Física de Proyectos, N° 9: Programación Financiera de Proyectos, N° 10: Gestión de Deuda, N° 11: Programas de Transferencias, y N° 12: Resumen de Gastos por inciso, los que como ANEXO IV forman parte de la presente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LOBERIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SANCIONADA POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DEL HCD Y POR MAYORIA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-


MONICA ALEJANDRA PALACIOS
SECRETARIA HCD


HECTOR MARIO HARDOY
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA N° 2585-21

